

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME), POR LA QUE SE ANUNCIA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO SOBRE DIFERENTES ASPECTOS DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) EN LA CALLE RÍOS ROSAS, 23 (MADRID) Y CALLE LA CALERA, 1 DE TRES CANTOS (MADRID).

1. OBJETO

El IGME prevé iniciar un expediente de contratación administrativa con un plazo de duración de 2 años para la contratación del servicio de gas natural a los puntos de suministro del IGME. La presente consulta preliminar del mercado se formula con el objeto de recabar información de los operadores económicos, relativa a diferentes aspectos del suministro de gas natural, entendido como la entrega de gas a través de las redes de transporte y distribución mediante contraprestación económica en las condiciones de regularidad y calidad que resultan exigibles al amparo de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y demás normativa de desarrollo, e incluir, si procede, la información recibida para planificar y elaborar el pliego de prescripciones técnicas del próximo expediente que se licite.

La publicación de este documento se fundamenta en el artículo 115 “Consultas preliminares del mercado” (CPM) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. ANTECEDENTES

El IGME tiene contratado el suministro total de gas natural, incluyendo el acceso a redes, a través de una empresa comercializadora con quien tiene suscrito un único contrato de adquisición de gas natural y prestación de servicios. La empresa comercializadora realiza en nombre del consumidor todas las gestiones y trámites necesarios con la empresa distribuidora para el acceso a redes y la provisión del suministro.

Los puntos de suministro que tiene el IGME son 3, y su resumen, incluido un consumo real del año 2017 es el siguiente:

**Edificio Sede Central IGME:
Calle Ríos Rosas, 23. Madrid.**

CUPS	DIRECCIÓN	TARIFA DE ACCESO
ES0217020089016444KM	C/ RÍOS ROSAS, 0023 LOCAL - 28003 Madrid	3.4
Consumo estimado anual 2017: 881.801 KWh		



**Edificio Centro de Tres Cantos IGME:
Calle La Calera, 1. Tres Cantos (Madrid)**

CUPS	DIRECCIÓN	TARIFA DE ACCESO
ES0234150064013011XW	C/ CALERA 0001 (28760) Tres Cantos (Madrid)	3.4
Consumo estimado anual 2017: 654.403 KWh		

**Edificio Centro de Tres Cantos IGME (COCINA):
Calle La Calera, 1. Tres Cantos (Madrid)**

CUPS	DIRECCIÓN	TARIFA DE ACCESO
ES0234150036994687WP	C/ CALERA (DE LA),1 Piso COCIN-28760 Tres Cantos (Madrid)	3.2
Consumo estimado anual 2017: 23.989 KWh		

3. PARTICIPANTES

La presente CPM es abierta y se dirige a los operadores económicos activos en el mercado que tengan la voluntad de participación y de colaboración con el IGME, presentando propuestas que especifiquen o faciliten información, u ofrezcan soluciones sobre el servicio de suministro de gas natural de acuerdo con lo establecido en este documento informativo.

4. COSTES ECONÓMICOS

Dado el carácter precontractual de este procedimiento, las propuestas presentadas por los participantes lo son únicamente a título informativo, de manera que el IGME no adquiere ningún compromiso económico sobre las mismas. De igual modo, los costes económicos derivados de la participación en la presente CPM serán a cargo de los participantes.

5. CARÁCTER INFORMATIVO DE LAS PROPUESTAS

El carácter informativo de las propuestas determina que su presentación en la presente CPM no impedirá la presentación de ofertas en el momento de la licitación que posteriormente se elabore.

6. PLAZO DE PARTICIPACIÓN

El plazo durante el cual podrá participar en la presente CPM finalizará a las 14:00 horas del décimo día natural a partir del siguiente a la publicación de esta CPM en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



7. DESARROLLO DE LA CPM

Esta CPM se llevará a cabo con respeto a los principios de no discriminación y transparencia y en ningún caso las consultas realizadas comportarán ventajas respecto de la adjudicación del contrato que está previsto que se celebre en el ámbito del objeto de esta CPM para las personas físicas o jurídicas participantes.

Durante el plazo indicado en el punto 6, los interesados enviarán sus respuestas al cuestionario recogido en el Anexo I de esta resolución a la siguiente dirección de correo electrónico a.barragan@igme.es y mj.mancebo@igme.es.

Opcionalmente los participantes podrán adjuntar la documentación complementaria que estimen oportuna, donde se desarrolle con mayor detalle su propuesta.

Durante el proceso de consultas, el IGME no revelará a los participantes en el mismo la información proporcionada por los otros participantes.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

En aras de asegurar la transparencia de la consulta y la disponibilidad de la información para la preparación del eventual procedimiento de licitación posterior, así como asegurar el respecto al resto de principios mencionados en este documento, se considera requisito indispensable para la participación en la presente CPM, la aceptación de que la información aportada se mantenga accesible. Por ello, la participación en la CPM, supondrá el consentimiento expreso de los participantes a que la información aportada pueda ser accesible. En caso de no dar el consentimiento serán excluidos del procedimiento de consulta.

El uso que el IGME dará a las informaciones y/o documentos facilitados por los participantes en la presente CPM se ceñirá exclusivamente a la definición de las prescripciones técnicas del eventual procedimiento de contratación que se produzca con posterioridad.

El IGME no revelará a los participantes en la CPM las soluciones propuestas por los otros participantes.

ANEXO I: CUESTIONARIO

Empresa/Organismo

Cargo

Nombre y Apellidos

Teléfono contacto

Manifiesto mi consentimiento para que el IGME pueda difundir, a partir de los datos facilitados, las conclusiones extraídas siempre que se salguarde mi identidad (marque con un "X")

Si



No

En función de las características indicadas en el punto 2 de la resolución,

1.- Indique el valor estimado para el año 2019 del Término variable de energía estimado (TVE), sin considerar el impuesto especial hidrocarburos en (€/KWh) para el total de los puntos de suministro del IGME?

2.- Indique los valores estimados para el año 2019 de los siguientes términos:

SEA Suministro estimado anual (KWh)
TFA Término fijo anual (€/año)
IGN Impuesto sobre gas natural (€/KWh)
AEM Alquiler equipo medida anual (€/año)

3.- Indique porcentaje de costes directos e indirectos, incluyendo costes salariales y beneficio industrial imputables al servicio.

4.- Indique qué normas de calidad pueden exigirse al servicio

5.- Indique qué criterios medioambientales consideran que deben tenerse en cuenta en un contrato de estas características.

6.- Indique qué criterios sociales o medidas de inserción socio-laboral podrían aplicarse durante la ejecución del contrato.

7.- Teniendo en cuenta que el consumo de gas puede haber tenido un aumento un 30% aproximado desde el año 2016 al 2018, ¿puede indicar alguna medida que el IGME pueda adoptar para ahorrar consumo?

8.- Indique otras sugerencias u observaciones que considere conveniente realizar sobre el servicio que se pretende.

Madrid, 23 de octubre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Isabel Suárez Díaz